

Río Turbio, 2 de junio de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 12.241-UARG-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia se tramita la prórroga en carácter de excepción, de la designación del Ing. Carlos Miguel Milicevic en el cargo ordinario de dedicación simple – categoría asistente de docencia – Área Administración – Orientación Administración Estratégica, en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 20 de octubre de 2005 y mientras se mantenga la causal de la licencia por ejercicio transitorio de otros cargos que se encuentra usufructuando;

Que el mencionado docente se encuentra designado en Carrera Académica, conforme los términos de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, desde el 20 de octubre de 1999 y por el término de seis (6) años;

Que tal lo informado por el Área Administración de Personal el Ing. Milicevic se encuentra en uso de licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, desde el 1º de marzo de 2004, para desempeñarse en el Consejo Directivo del INTA;

Que por Resolución del Rector N° 162/05, ratificada por Resolución Nro.015/05-CS-UNPA, se aprueba el llamado a evaluación de docentes para acceder al sistema de prórroga de cargos docentes efectivos, para la UNPA, en la cual figura el Ing. Milicevic;

Que por aplicación de la resolución mencionada en el considerando anterior le corresponde al Ing. Carlos Milicevic, inscribirse en el mencionado proceso;

Que la Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes informa por su parte, que el mencionado docente no cumplió la inscripción para acceder al sistema de prórroga;

Que a fs. 73 del expediente indicado en el visto el Ing. Carlos Milicevic presenta nota donde manifiesta su situación y solicita el análisis particular de la misma;

Que se cuenta con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos e informe de Secretaría General Académica;

Que ante la diferencia de opiniones respecto a las distintas situaciones planteadas, por la no presentación a la convocatoria a evaluación para acceder al Sistema de Prórroga de cargos docentes, por encontrarse los docentes en uso de licencia, el Consejo de Unidad de la UARG, mediante Acuerdo N° 171/06, solicita al Consejo Superior se contemple y reglamente la situación generada;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda suspender el proceso del Sistema de prórroga de cargos docentes en carácter efectivo, para aquellos docentes que usufructúan algún tipo de licencia al momento del vencimiento de la designación de sus cargos ordinarios y son convocados para acceder al Sistema de Prórroga;

Que asimismo en el despacho se encomienda a Secretaría General Académica el análisis del tema;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

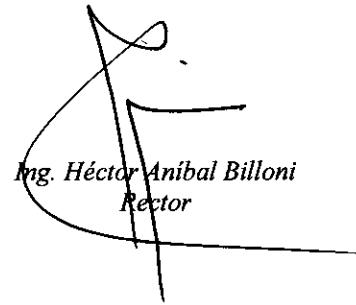
**ARTICULO 1º: SUSPENDER** el proceso del Sistema de prórroga de cargos docentes en carácter efectivo, para aquellos docentes que usufructúan algún tipo de licencia al momento del vencimiento de la designación de sus cargos ordinarios y son convocados para acceder al mencionado Sistema.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR** a Secretaría General Académica el análisis del tema.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector